



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-24418 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2390095 Fecha: 2024-07-18 09:40
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Dirección de Servicio a la Ciudadanía
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

RESOLUCIÓN No. 1151 DE 2024 (18 de Julio de 2024)

“Por la cual se termina un encargo y se hace un nuevo encargo”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2018 y en el artículo 1 de la Resolución No. 0085 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos Distritales Nos. 432 y 433 del 04 de octubre de 2022, se estableció la nueva estructura y planta de personal de la Secretaría Distrital de Planeación, la cual está conformada por seiscientos ochenta y ocho (688) empleos, encontrándose así, ajustada a la estructura interna y funciones de las dependencias.

Que el Honorable Consejo de Estado a través de auto del 5 de mayo de 2014 suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y en consecuencia a partir del 12 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil no otorga autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad.

Que las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Planeación son permanentes y transversales a todas las entidades del Distrito Capital, resultando por lo mismo fundamental que la SDP cuente con una estructura interna adecuada y una planta de cargos completamente provista mediante los mecanismos de mérito como regla general o de manera excepcional mediante encargo o provisionalidad, para de esta manera permitir el adecuado cumplimiento de los fines del estado y la prestación de los servicios públicos a cargo de las diferentes entidades públicas del Distrito Capital.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7º de la Ley 527 de 1999.*



Que en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación se encuentra en vacancia temporal el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 asignado a la Dirección Administrativa, del cual es titular MARTHA LUCIA GARZÓN HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.291.732, quien se encuentra encargada en otro empleo y por lo tanto el empleo requiere ser provisto mediante encargo o de manera excepcional mediante nombramiento provisional.

Que mediante Acuerdo 02 de 2023, la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Planeación, estableció los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con lo señalado en el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, así:

Table with 4 main columns: Titulo Adicional relacionado, Experiencia Relacionada, Antigüedad SDP, and Pertener a la misma Dirección SDP. It details scoring for various degrees and experience levels.

Table with 4 main columns: Titulo Adicional relacionado, Experiencia Relacionada, Antigüedad SDP, and Pertener a la misma Dirección SDP. It details scoring for postgraduate, technological, and technical titles.

Que para la vacante temporal de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 asignado a la Dirección Administrativa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, la Circular Conjunta No. 20191000000117 del 29 de junio de 2019 y en cumplimiento al Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 emitido por la CNSC y a lo aprobado por la Comisión de Personal de la SDP, para la provisión de las vacantes se realizó la publicación de las vacantes definitivas

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



y temporales, así como la publicación del formulario que debían diligenciar para realizar la respectiva postulación; por lo cual y una vez verificados los postulados, se procedió a realizar el análisis de los requisitos de los funcionarios titulares con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior a la vacante a proveer, en este caso los empleos Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19: **MIGUEL SEBASTIAN VARGAS RODRIGUEZ y LIZ STEFFY MENESES MATEUS**, Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16: **CINDY VIVIANA MOLINA ROMERO** y Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13: **JAIME ARANDIA LOZADA y JACKELINE ANDREA JIMENEZ CHAVES**; por lo cual se realizó la verificación de los requisitos mínimos a los servidores públicos postulados comenzando con el servidor público titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 se evidencia que los servidores públicos **MIGUEL SEBASTIAN VARGAS RODRIGUEZ y LIZ STEFFY MENESES MATEUS** a la fecha solo cuentan con evaluación definitiva del periodo de prueba por lo cual no serán tenidos en cuenta para la provisión de la vacantes antes citada por no contar con evaluación ordinaria definitiva de acuerdo con los señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, por lo que se procede a realizar el análisis de los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16 y se evidencia que la servidora pública **CINDY VIVIANA MOLINA ROMERO** a la fecha también solo cuentan con evaluación definitiva del periodo de prueba, por lo cual tampoco será tenida en cuenta para la provisión de la citada vacante, por lo que se procede a hacer la verificación de los requisitos mínimos a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13, no se tendrá en cuenta al servidor público **JAIME ARANDIA LOZADA** quien tiene mejor derecho para ser encargado en otro empleo, por lo cual quien tiene el mejor derecho para ser encargada es la servidora pública **JACKELINE ANDREA JIMENEZ CHAVES**, y dando aplicación a los señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y al aplicar los criterios de desempate los cuales se encuentran descritos en el AFO-245; quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 asignado a la Dirección Administrativa y que actualmente se encuentra encargada en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 asignado a la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos tiene mejor derecho para ser encargada en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 asignado a la Dirección Administrativa.

Que se adelantó el proceso establecido para dar cumplimiento al mandato legal de proveer empleos en vacancia temporal, con relación al derecho preferencial de encargo que les asiste a los funcionarios de carrera administrativa, ante lo cual la Dirección de Talento Humano de la Subsecretaría de Gestión Institucional previamente efectuó la revisión de antecedentes de hoja de vida de la persona que cumple con el perfil previsto en el Manual

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Planeación para el ejercicio del citado empleo mediante encargo.

Que la Dirección de Talento Humano una vez verificada la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, observó que dentro de los empleados inscritos en carrera administrativa, a la servidora pública **JACKELINE ANDREA JIMENEZ CHAVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.817.111, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 13 asignado a la Dirección Administrativa y que actualmente se encuentra encargada en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 asignado a la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos, reúne los requisitos de ley para acceder mediante encargo al empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 asignado a la Dirección Administrativa.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario dar por terminado el encargo realizado a la servidora pública **JACKELINE ANDREA JIMENEZ CHAVEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.817.111, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19 asignado a la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos a partir de la posesión en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 asignado a la Dirección Administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR a partir de la fecha de posesión, el encargo efectuado al servidor público que se relaciona a continuación:

Nombre	Identificación	Empleo en el que se encuentra encargada	Dependencia	Empleo en el que va a tomar posesión	Dependencia
Jackeline Andrea Jiménez Chávez	52.817.111	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19	Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22	Dirección Administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR en una vacante temporal de la Planta Global de empleos de la Secretaría Distrital de Planeación, a:

Nombre	Identificación	Descripción	Código	Grado	Dependencia/Titular empleo
Jackeline Andrea Jiménez Chávez	52.817.111	Auxiliar Administrativo	407	22	Dirección Administrativa

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



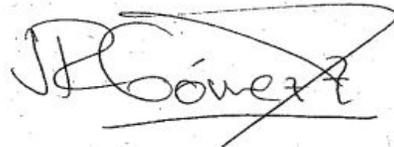
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente decisión a la Dirección de Trámites Administrativos Urbanísticos dependencia donde actualmente se encuentra desempeñando sus funciones la mencionada servidora pública y a la Dirección Administrativa, dependencia en la cual a partir de la posesión en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 prestará el servicio la servidora pública **JACKELINE ANDREA JIMENEZ CHAVEZ**.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 de julio de 2024.



Rocio Gomez Rodriguez
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó y aprobó: Nubia Stella Suarez Sotelo - Directora de Talento Humano

Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*